

ACTA DE LA SESION ORDINARIA 10/2013 CELEBRADA POR LA COMISION DEL PLENO DE ECONOMIA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y DEL EMPLEO EL LUNES, DIA 28 DE OCTUBRE DE 2013

En la Ciudad de Málaga, siendo las doce horas y cuarenta minutos del lunes, día 28 de octubre de dos mil trece, se reúne, en primera convocatoria, para celebrar sesión ordinaria, en la Sala de Reuniones de la Delegación de Economía y Hacienda, en la Casa Consistorial, la Comisión del Pleno de Economía, Promoción Empresarial y del Empleo, con la asistencia de los Señores que, seguidamente, se relacionan:

Presidenta:

D^a. María del Mar Martín Rojo

Vocales:

Grupo Municipal Popular:

D^a. Ana Navarro Luna

D^a. Teresa Porras Teruel

D. Mario Cortés Carballo

Grupo Municipal Socialista:

D^a. María Francisca Montiel Torres

Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía:

D^a. M^a Antonia Morillas González, quien sustituye a D. Eduardo Zorrilla Díaz

Secretaria:

D^a. Margarita Mata Rodríguez

No asiste a la sesión la Vocal del Grupo Socialista, D^a María Gámez Gámez

Se encuentran presentes también en la sesión, entre otros, el Teniente de Alcalde Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda y Derechos Sociales, el Interventor General Municipal, el Director General de Economía y Presupuesto, la Directora General de Promoción Empresarial y del Empleo, los Gerentes de la Agencia Municipal de la Energía, de Promálaga y de Parcemasa, el Coordinador General y Gerente de Urbanismo, el Jefe del Servicio de Presupuestos, el Jefe de Servicio de Deportes, la Jefe de la Sección de la Secretaría Técnica de la Delegación de Economía y Hacienda, la Técnico del Grupo Municipal Socialista y demás personal dependiente de los servicios económicos y presupuestarios del Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y Empresas.

La Presidenta declaró abierta la sesión, dando paso a la consideración de los puntos que componían el **ORDEN DEL DÍA**:

I.- ACTAS

PUNTO Nº 01.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 08/13, DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2013

La referida Acta fue aprobada por unanimidad de los asistentes.

II.- PROPUESTAS, MOCIONES Y OTROS ASUNTOS POR TRÁMITE ORDINARIO

PUNTO Nº 2.- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS, DE APROBACIÓN DEL SEXTO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2013

La Sra. Presidenta procedió a exponer sucintamente los puntos fundamentales de la propuesta y las distintas cantidades que se imputan a los diferentes capítulos. Acto seguido cede la palabra a la Sra. Morillas.

La Sra. Morillas, del Grupo Municipal de Izquierda Unida, manifiesta en primer lugar que el voto de su grupo va a ser de abstención. Considera que este tipo de expedientes denotan falta de planificación presupuestaria y económica. Del examen del mismo se observa que el grueso de la modificación tiene que ver con las expropiaciones de la gerencia de urbanismo y que esas cantidades por intereses de demora recaídas en diversas sentencias traen causa de la mala gestión por parte del Ayuntamiento que ahora debe hacer frente a esas cantidades. En relación a las cantidades destinadas a Promálaga para la candidatura de Málaga como Ciudad de la innovación se interesó por el destino de las actividades para entidades sin ánimo de lucro que estaban financiadas con las cantidades que han causado baja para destinarse al otro objetivo; igualmente se interesa por la cuantía que supondrá para el Ayuntamiento la candidatura anteriormente mencionada. Para finalizar, en relación a Parcemasa se pregunta por qué si las actuaciones responden a un plan que ya estaba previsto con suficiente antelación, esto no se presupuestó debidamente y ahora debe incrementarse esta partida.

Intervino a continuación la Sra. Montiel observando que se trata de otro expediente de modificación presupuestaria más por sobrecostes principalmente. Demuestra falta de previsión y de gestión, sobre todo en el tema de las expropiaciones, de las cuales les gustaría saber cual ha sido el sobrecoste real de las mismas. Sobre la Icapital se preguntan para que se destinan concretamente esas cantidades; finalmente sobre el cementerio de

San Miguel siguen esperando información sobre lo que se va a hacer. Respecto de los fondos de contingencia, su finalidad era precisamente evitar estas modificaciones y no parece que esté surtiendo efecto, se interesó también por la cantidad restante de ese fondo de contingencia. Termina lanzando una cuestión relativa al desarrollo de los fondos para Málaga Valley para este año y manifestando que la postura de su grupo en este punto será de abstención.

La Sra. Presidenta toma la palabra y comienza afirmando que no existe una mala gestión ni una falta de previsión, advierte que estas modificaciones se dan en todas las administraciones y en el Ayuntamiento de Málaga se hace porque hay Tesorería para hacerle frente. Sobre el Fondo de contingencia es algo que está contemplado por la ley, por lo que no puede decirse que fuera una propuesta socialista. Acto seguido concede la palabra al Sr. Cardador para exponer el tema de las expropiaciones.

El Sr. Cardador comienza justificando que la modificación que ha implicado la cuestión de las expropiaciones es el resultado de una serie de sentencias que tienen su origen en los años noventa y en las que se ha señalado un sobrecoste de los justiprecios que en su día el Ayuntamiento valoró conforme a la ley; justiprecio que ahora los tribunales ha matizado y concretado. Los intereses responden al tiempo transcurrido desde que se realizó el pago del justiprecio hasta que ha recaído la sentencia firme.

Toma a continuación la palabra el Sr. Cortés afirmando que el ahorro procede de fondos destinados al Club Málaga Valley y se traslada a Promálaga por motivos de premura ya que la candidatura finaliza el 2 de diciembre y en este momento el Ayuntamiento no disponía de los fondos correspondientes para la contratación. El propio Ministerio de economía propuso a Málaga como ciudad preparada para esa candidatura. Los costes que afectan al Ayuntamiento son los necesarios para la presentación de dicha candidatura. Las actuaciones se realizan con financiación proveniente de Convenios con el Ministerio de Industria y fondos FEDER.

Tras él, toma la palabra el Gerente de Parcemasa, Sr. Souvirón, para informar que la finalidad del crédito extraordinario se destinará a la restauración de la capilla más las salas anexas en el cementerio de San Miguel debido a su deterioro progresivo que pone en peligro la pervivencia de la construcción.

Cierra el debate la Sra. Montiel reiterando su solicitud de información sobre el concreto sobrecoste de las expropiaciones que se reflejan el expediente, ante lo cual el Sr. Cardador se ofrece a informar en cualquier momento sobre cada expediente en concreto.

Sobre este punto número 2, y conforme a lo acordado, se redactó el siguiente Dictamen favorable:

----- 0 -----

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, PROMOCIÓN
EMPRESARIAL Y EMPLEO**

Sesión Ordinaria 10/13 de 28 de octubre de 2013

**PUNTO Nº 02.- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA
DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS, DE APROBACIÓN DEL SEXTO
EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO
DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA EL AÑO 2013**

RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente, en el que obra el Acuerdo adoptado por la ltma. Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada el día 18 de octubre de 2013, cuyo texto se transcribe a continuación:

**ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2013, EN
RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:**

**PUNTO Nº 3.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL SEXTO
EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL
PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA EL
AÑO 2013.**

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Presupuestos, de fecha 14 de octubre de 2013, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"Se propone a la ltma. Junta de Gobierno Local:

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 127 1 B de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la aprobación del proyecto del Sexto Expediente de Modificación de Créditos, cuyo importe total asciende a 5.871.965,26 € siendo los motivos que lo originan, los siguientes:

1.- Consignar créditos en la Gerencia Municipal de Urbanismo para afrontar obligaciones firmes con terceros en relación a los expedientes de expropiación forzosa que se están tramitando, por importe de 5.764.729,24 €.

2.- Consignar créditos en la Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales, S.A.M. para la preparación de la candidatura a la Capital Europea de la Innovación -iCapital, por importe de 50.000,00 €.

3.- Consignar créditos en la Empresa Municipal PARCEMASA, para la realización de obras en el Cementerio de San Miguel, por importe de 57.236,02 €.

Dichas modificaciones se financiarán:

ESTADO DE GASTOS: se financian con minoraciones de los créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias correspondientes a los capítulos:

Cap. II del Estado de Gastos "Compra de bienes corrientes y de servicios", por importe de 5.764.729,24 €.

Cap. IV del Estado de Gastos "Transferencias Corrientes", por importe de 50.000,00 €.

ESTADO DE INGRESOS

Se financian con mayores ingresos correspondientes al capítulo:

Capítulo VIII "Variación de Activos Financieros", Remanente de Tesorería afectado a gastos con financiación afectada, por importe de 57.236,02 €

El resumen por capítulos del Expediente es el siguiente:

**RESUMEN
EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS**

GASTOS

CAP.	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	SUPLEMENTOS	BAJAS POR ANULACION
7	0,00	5.821.965,26	0,00
4	0,00	50.000,00	50.000,00
2	0,00	0,00	5.764.729,24
TOTAL	0,00	5.871.965,26	5.814.729,24

INGRESOS

CAP.	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
8	57.236,02	Rte. Tesorería Gastos Financiación Afectada
TOTAL	57.236,02	

Segundo.- Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido".

Constan en el expediente Informes de Intervención General, Económico y de Estabilidad Presupuestaria, ambos de fecha 16 de octubre de 2013.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos”.

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado, con los votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular y las abstenciones de la representante del Grupo Municipal Socialista y de la representante del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La aprobación del Sexto Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para el año 2013, conforme al detalle y a los acuerdos adoptados por la ltma. Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 18 de octubre de 2013, que quedan transcritos en el presente Dictamen.

PUNTO Nº 03.- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS, DE APROBACIÓN DEL SEGUNDO EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2013

En primer lugar, la Presidenta realizó una exposición resumida de la propuesta comunicando que viene motivado por facturas del Área de turismo y del Área de Deportes que se presentan ahora por falta de justificación del proveedor.

Interviene a continuación la Sra. Morillas, afirmando que estamos ante facturas que no tienen la consignación correspondiente, le llama la atención una factura de febrero de 2012 que contiene un reparo del interventor ya que no posee expediente de contratación. También le sorprende que existan facturas del año 2010 y 2011 de anticipos de caja fija del Área de Deportes, han pasado casi 3 años. Comunica que su grupo se abstiene en este punto.

La Sra. Montiel Torres tomó la palabra, a continuación, suscribiendo la misma petición de información que la Sra. Morillas y comunicando su voto en contra por poseer algunas de las facturas un reparo del Interventor.

La Presidenta cedió la palabra a la representante del Área de Turismo quien expuso que efectivamente se trata de facturas pertenecientes a los ejercicios 2010 y 2011 pero que se han presentado ahora por los proveedores y que se tramitaron por anticipos de caja fija.

Tomando la palabra el Jefe de Servicio de Deportes, expone que en 2007 se adjudicaron una serie de campos de fútbol y el único que no se realizó fue el de Guadalmar y estas facturas corresponden a la definición de la primera fase de este campo de fútbol.

Dicho esto, la Sra. Morillas se pregunta por qué los proveedores tardan tanto en presentar esas facturas, ya que este Ayuntamiento destaca por su pronto pago. Sostiene la pregunta de si existen errores de procedimiento y termina su intervención incidiendo en el reparo del interventor respecto al campo de fútbol.

Ante esto la Presidenta responde que no existen errores de procedimiento, pone de manifiesto que la disolución de la fundación deportiva ha supuesto un trastorno y efectivamente ha afectado al procedimiento de pago.

Tomando en este momento la palabra el Sr. Sequeira, comunica que existen una serie de protocolos para cada Área en relación al pago de facturas, y este caso existe consignación para su pago. En otras ocasiones, a estas situaciones se llega simplemente por despistes del empresario a al hora de presentar las facturas.

Sobre este punto número 3 y conforme a lo acordado, se redactó el siguiente Dictamen favorable:

----- 0 -----

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, TURISMO,
PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y EMPLEO**

Sesión Ordinaria 10/13 de 28 de octubre de 2013

PUNTO Nº 03.- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS, DE APROBACIÓN DEL SEGUNDO EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2013

RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la siguiente Propuesta de fecha 8 de octubre de 2013, cuyo texto se transcribe a continuación:

“PROPUESTA QUE PRESENTA LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS AL EXCMO. AYUNTAMIENTO

PLENO PARA LA APROBACIÓN DEL SEGUNDO EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2013.

Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 60 del Real Decreto 500/1990, y en la Base 12 de las de Ejecución del Presupuesto, se propone la aprobación del Segundo Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos del Presupuesto de 2013, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

CAPÍTULOS	PRESUPUESTO VIGENTE	SUPLEMENTOS	CREDITOS EXTR.	TOTAL
2	299,69	0,00	0,00	299,69
6	4.366,00	0,00	0,00	4.366,00
TOTAL	4.665,69	0,00	0,00	4.665,69

Segundo.- Que se le de al Expediente el tramite legalmente establecido."

Asimismo, la Comisión del Pleno de Economía, Promoción Empresarial y del Empleo conoció sobre este asunto una Propuesta Complementaria a la anterior, de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Presupuestos, obrante también en el Expediente, cuyo texto se transcribe a continuación:

"PROPUESTA COMPLEMENTARIA QUE PRESENTA LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS, AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO PARA LA APROBACIÓN DEL SEGUNDO EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2013.

Visto el informe de reparo formulado por la Intervención General Municipal de esta Corporación, de fecha 9 de octubre de 2013, referido a facturas incluidas en el Segundo Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2013, del que se desprende el siguiente reparo:

Reparo: Con respecto a aquellas facturas, que fueron tramitadas sin expediente.

Visto el informe, emitido por el Jefe del Servicio de Presupuestos

Considerando que concurren en el Expediente tramitado circunstancias excepcionales que justifican la aprobación de las facturas de referencia ya que de no hacerse, provocaría un grave perjuicio económico para las empresas que prestaron correctamente sus servicios, lo que produciría, además, un enriquecimiento injusto para este Ayuntamiento.

Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

La resolución de las discrepancias contenidas en el informe de reparo realizado por la Intervención General Municipal de 20 de junio de 2013, a facturas contenidas en

el Segundo Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2013, a la vista de los argumentos esgrimido en el citado informe del Servicio de Presupuestos, continuándose la tramitación de los correspondientes expedientes de gasto."

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado, con los votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular, el voto en contra de la representante del Grupo Municipal Socialista y la abstención de la representante del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: La aprobación del Segundo Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2013, conforme a la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Presupuestos, de fecha 8 de octubre de 2013, que queda transcrita en el presente Dictamen.

SEGUNDO: La aprobación, asimismo, de la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Presupuestos, complementaria de la anterior, mediante la que propone la resolución de las discrepancias contenidas en el informe de reparo formulado por la Intervención General en fecha 9 de octubre de 2013.

TERCERO.- Que se de al Expediente el trámite reglamentariamente establecido.

PUNTO Nº 4.- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PERSONAL, DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ESTATUTOS Y DE ADHESIÓN DE LA CIUDAD DE MÁLAGA A LA ASOCIACIÓN RED CIVINET ESPAÑA Y PORTUGAL

La Sra. Presidenta dio la palabra al responsable de proyectos europeos de la OMAU para que expusiera las líneas principales de dicho proyecto, quien expuso el contenido de la Propuesta.

La Sra. Morillas intervino a continuación para manifestar su apoyo a la propuesta ya que a priori no supone un sobrecoste para el Ayuntamiento y consideran que puede ser interesante abrir las puertas a apoyos europeos.

Por su lado, la Sra. Montiel se preguntó si esta Red sería objeto de subvenciones y asimismo puso de manifiesto algunas dudas acerca del Informe de Intervención que al respecto se emitió. Terminó manifestando su abstención en este punto.

Contestando a la primera de las preguntas la Presidenta informó sobre la no previsión de subvenciones destinadas a este proyecto; acto seguido cedió la palabra al Interventor General, el cual aclaró que no estamos ante un caso que requiera expediente de municipalización por tratarse de una mera adhesión a una Red.

Sobre este punto número 4 y conforme a lo acordado, se redactó el siguiente Dictamen favorable:

----- 0 -----

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y EMPLEO

Sesión Ordinaria 10/13 de 28 de octubre de 2013

PUNTO Nº 04.- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PERSONAL, DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ESTATUTOS Y DE ADHESIÓN DE LA CIUDAD DE MÁLAGA A LA ASOCIACIÓN RED CIVINET ESPAÑA Y PORTUGAL.

RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente, en el que obra el Acuerdo adoptado por la Iltra. Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada el día 18 de octubre de 2013, cuyo texto se transcribe a continuación:

ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2013, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº 4.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ESTATUTOS Y DE ADHESIÓN DE LA CIUDAD DE MÁLAGA A LA ASOCIACIÓN RED CIVINET ESPAÑA Y PORTUGAL.

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Hacienda y Personal, de fecha 15 de octubre de 2013, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"La iniciativa CIVITAS nace en 2000 con el propósito de intercambiar experiencias, buenas prácticas y conocimientos entre ciudades europeas en el sector de la movilidad urbana sostenible.

La iniciativa consta de un foro permanente a nivel europeo, en el que se organizan conferencias anuales y seminarios enfocados a específicas políticas de movilidad, así como de una serie de foros nacionales/transnacionales, entre ellos el foro CIVINET "España-Portugal", realizado en 2009 para el intercambio de buenas prácticas entre técnicos municipales de movilidad que hablan el mismo idioma. El Ayuntamiento de Málaga aprobó en Junta de Gobierno la adhesión de Málaga a ambas redes el pasado Enero de 2011.

En el marco de la iniciativa CIVITAS, la Unión Europea ha lanzado también diferentes Programas sobre la movilidad sostenible, entre ellos el Programa CIVITAS MOVE PLUS II, financiado a través del Séptimo Programa Marco, y en el cual la ciudad de Málaga participa en calidad de ciudad demostrativa junto a las ciudades de Stuttgart (Alemania), Brno (República Checa) y Tel Aviv (Israel), en el marco del proyecto CIVITAS 2MOVE2. Dicho proyecto fue aprobado por la Comisión UE el pasado noviembre de 2012.

Recientemente, la Comisión Europea ha solicitado a la red CIVINET España-Portugal convertirse en una asociación con personalidad jurídica propia, con el objetivo tanto de formalizar su papel en el desarrollo de políticas de movilidad sostenible en el área ibérica, como de poder participar en futuras convocatorias europeas a las que participen las ciudades socias de la red. Para ello, la ciudad de Burgos, en calidad de coordinadora actual de la red CIVINET España-Portugal, ha elaborado unos estatutos (anexos al presente informe) que reflejan los mismos principios que caracterizan la red desde su comienzo, y cuya única diferencia reside en dotarse de personalidad jurídica propia.

Al ser una de las ocho ciudades demostrativas del Programa CIVITAS PLUS II, además de ser miembro de las redes CIVITAS y CIVINET desde hace dos años, se propone que Málaga se convierta en una de las ciudades socias de la asociación CIVINET España-Portugal.

Las iniciativas que esta asociación propone encajan con las distintas políticas y acciones que se están desarrollando a nivel municipal en el ámbito de la sostenibilidad local, tales como la implementación del Plan Municipal de Movilidad Sostenible y por supuesto del propio proyecto CIVITAS Plus II 2MOVE2.

La adhesión a la asociación CIVINET España-Portugal no supone ningún coste de inscripción, y tiene como única implicación la participación activa de un representante del ayuntamiento en las reuniones de la asociación, la distribución y difusión de la iniciativa CIVITAS a nivel local y el envío de documentos que brinden información de fondo sobre la ciudad de Málaga y su política de transporte.

Por todo ello se propone a la Junta de gobierno Local para su posterior elevación a pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- La incorporación del Ayuntamiento de Málaga a la Asociación Red Civinet España y Portugal.

2.- Aprobación del proyecto de los Estatutos de la Asociación".

Constan en el expediente Informes de Secretaría General, de fecha 2 de octubre de 2013, y de Asesoría Jurídica e Intervención General, de fechas 10 y 6 de junio de 2013, respectivamente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

A continuación se transcribe el texto del Proyecto de Estatutos objeto de aprobación:

"ESTATUTOS ASOCIACIÓN RED CIVINET España y Portugal

**CAPITULO I
DENOMINACIÓN, FINES, DOMICILIO Y ÁMBITO**

Artículo 1. Con la denominación Red CIVINET España y Portugal se constituye una ASOCIACIÓN al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, y normas complementarias, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, careciendo de ánimo de lucro.

ANTECEDENTES

- *La Asociación se constituye como continuación del trabajo realizado bajo el proyecto europeo subvencionado por la Dirección General de Movilidad de la Comisión Europea, CIVINET, desarrollado desde diciembre de 2009, consistente en la implementación y desarrollo de una Red CIVITAS en los países de España y Portugal que aglutine a entidades públicas y privadas preocupadas por la movilidad sostenible. Mejorar por tanto la movilidad sostenible en el ámbito de la Asociación sería el principal fin, aglutinando a cuantas entidades interesadas sea posible.*
- *De esta manera, se promueve la iniciativa Europea CIVITAS (www.civitas.eu) principalmente en los dos países que se incluyen en su denominación.*
- *Y así, se mejora la Comunicación de los resultados obtenidos por la iniciativa Europea CIVITAS entre los miembros de la Red, y de estos miembros con la Comisión Europea.*
- *La denominación CIVINET nada tiene que ver con páginas web denominadas ".net" (punto net), si no que se refiere al término anglosajón "net" que significa Red, objetivo último de la Asociación ya que se constituye como Red.*

Artículo 2. Esta Asociación se constituye por tiempo indefinido.

Artículo 3. La existencia de esta Asociación tiene como fines:

- *El intercambio de experiencias y de mejores prácticas en estrategias, políticas, planes y medidas de movilidad sostenible, así como otros temas que puedan resultar de interés para la red, como medio ambiente, planificación urbana, ahorro e implementación de medidas energéticas o cualquier otra cuestión principalmente enfocada al desarrollo sostenible principalmente urbano.*

- Acercar a las entidades (con personalidad jurídica), como socios, los proyectos europeos y servir de informador de las iniciativas.
- Promover los proyectos europeos entre las entidades o en la misma asociación.
- Realización de trabajos en favor de la movilidad sostenible.

Artículo 4. Para el cumplimiento de estos fines se realizarán las siguientes actividades:

- Realización de comunicaciones e información a sus miembros sobre actividades en cuanto a movilidad sostenible a nivel nacional, europeo o internacional.
- Organización de eventos relacionados con la movilidad sostenible. Principalmente tendrá como objetivo el intercambio de experiencias en el ámbito de movilidad sostenible, así como información de nuevas tecnologías o de presentación de estrategias o políticas referentes.
- Información y en su caso realización de proyectos europeos, enfocados a mejorar la movilidad sostenible urbana, aunque susceptible de otros temas relacionados anteriormente.
- Ayuda para la preparación y realización de proyectos europeos a los miembros o a entidades externas si así se decide por Junta Directiva y son estratégicos para conseguir los fines de la asociación.
- Realización de proyectos y trabajos relacionados principalmente con la movilidad sostenible.
- Promoción de Acuerdos que muestren la política y el pensamiento de la Red.

Artículo 5. La Asociación establece su domicilio social en Burgos, Edificio CITUR, 1ª Planta, C/Nuño Rasura nº 7, CP. 09003, No obstante, la Asociación podrán reunirse en cualquier otra ciudad, previa convocatoria en los términos establecidos en los Estatutos.

El ámbito territorial en el que va a realizar sus actividades es nacional e internacional.

La pertenencia a la Red es gratuita.

CAPITULO II ÓRGANO DE REPRESENTACIÓN

Artículo 6. La Asociación será gestionada y representada por una Junta Directiva formada por: un Presidente/a, un Vicepresidente/a, un Secretario/a y los vocales 1 que se determinen, ejerciendo uno de ellos de tesorero. Todos los cargos que componen la Junta Directiva serán gratuitos. Éstos serán designados y revocados por la Asamblea General y su mandato tendrá una duración de 2 años, pudiendo rotar la Presidencia y Vicepresidencia tras el primer año de su mandato.

Artículo 7. Estos podrán causar baja por renuncia voluntaria comunicada por escrito a la Junta Directiva, por incumplimiento de las obligaciones que tuvieran encomendadas y por expiración del mandato.

Artículo 8. Los miembros de la Junta Directiva que hubieran agotado el plazo para el cual fueron elegidos, continuarán ostentando sus cargos hasta el momento en que se produzca la aceptación de los que les sustituyan.

Artículo 9. La Junta Directiva se reunirá cuantas veces lo determine su Presidente/a y a iniciativa o petición del 50% de sus miembros, quedando determinada la frecuencia como dos veces al año como mínimo. Quedará constituida cuando asista la mitad más uno de sus miembros y para que sus acuerdos sean válidos deberán ser tomados por mayoría de votos. En caso de empate, el voto del Presidente/a será de calidad.

Artículo 10. Facultades de la Junta Directiva:

Las facultades de la Junta Directiva se extenderán, con carácter general a todos los actos propios de las finalidades de la Asociación, siempre que no requieran, según estos Estatutos, autorización expresa de la Asamblea General.

Son facultades particulares de la Junta Directiva:

- a) Dirigir las actividades sociales y llevar la gestión económica y administrativa de la Asociación, acordando realizar los oportunos contratos y actos.
- b) Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.
- c) Formular y someter a la aprobación de la Asamblea General los balances y las cuentas anuales.
- d) Resolver sobre la admisión de nuevos asociados.
- e) Nombrar delegados para alguna determinada actividad de la Asociación.
- f) Cualquier otra facultad que no sea de la exclusiva competencia de la Asamblea General de socios.

Artículo 11. El Presidente/a tendrá las siguientes atribuciones: representar legalmente a la Asociación ante toda clase de organismos públicos o privados; convocar, presidir y levantar las sesiones que celebre la Asamblea General y la Junta Directiva, así como dirigir las deliberaciones de una y otra; ordenar pagos y autorizar con su firma los documentos, actas y correspondencia; adoptar cualquier medida urgente que la buena marcha de la Asociación aconseje o en el desarrollo de sus actividades resulte necesaria o conveniente, sin perjuicio de dar cuenta posteriormente a la Junta Directiva.

Artículo 12. El Vicepresidente/a sustituirá al Presidente en ausencia de éste, motivada por enfermedad o cualquier otra causa, y tendrá las mismas atribuciones que él.

Artículo 13. El Secretario/a tendrá a cargo la dirección de los trabajos puramente administrativos de la Asociación, expedirá certificaciones, llevará los libros de la Asociación legalmente establecidos y el fichero de asociados, y custodiará la documentación de la entidad, haciendo que se cursen a las comunicaciones sobre designación de Juntas Directivas y demás acuerdos sociales inscribibles a los Registros correspondientes, así como el cumplimiento de las obligaciones documentales en los términos que legalmente correspondan.

Artículo 14. El Tesorero/a recaudará y custodiará los fondos pertenecientes a la Asociación y dará cumplimiento a las órdenes de pago que expida el Presidente/a.

Artículo 15. Los Vocales tendrán las obligaciones propias de su cargo como miembros de la Junta Directiva, y así como las que nazcan de las delegaciones o comisiones de trabajo que la propia Junta las encomiende.

Artículo 16. Las vacantes que se pudieran producir durante el mandato de cualquiera de los miembros de la Junta Directiva, serán cubiertas provisionalmente entre dichos miembros hasta la elección definitiva por la Asamblea General convocada al efecto.

CAPITULO III
ASAMBLEA GENERAL

Artículo 17. La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno la Asociación y estará integrada por todos los asociados.

Artículo 18. Las reuniones de la Asamblea General serán ordinarias y extraordinarias. La ordinaria se celebrará una vez al año dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio; las extraordinarias se celebrarán cuando las circunstancias lo aconsejen, a juicio del Presidente/a cuando la Junta Directiva lo acuerde o cuando lo proponga por escrito una décima parte de los asociados.

Artículo 19. Las convocatorias de las Asambleas Generales se realizarán por escrito expresando el lugar, día y hora de la reunión así como el orden del día con expresión concreta de los asuntos a tratar. Entre la convocatoria y el día señalado para la celebración de la Asamblea en primera convocatoria habrán de mediar al menos quince días, pudiendo así mismo hacerse constar si procediera la fecha y hora en que se reunirá la Asamblea en segunda convocatoria, sin que entre una y otra pueda mediar un plazo inferior a una hora.

Artículo 20. Las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, quedarán válidamente constituidas en primera convocatoria cuando concurren a ella un tercio de los asociados con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera que sea el número de asociados con derecho a voto.

Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de las personas presentes o representadas cuando los votos afirmativos superen a los negativos, no siendo computables a estos efectos los votos nulos, en blanco, ni las abstenciones.

Será necesario mayoría cualificada de las personas presentes o representadas, que resultará cuando los votos afirmativos superen la mitad de éstas, para 2:

- a) Disolución de la entidad.
- b) Modificación de Estatutos.
- c) Disposición o enajenación de bienes integrantes del inmovilizado.
- d) Remuneración de los miembros del órgano de representación.

Artículo 21. Son facultades de la Asamblea General:

- a) Aprobar la gestión de la Junta Directiva.
- b) Examinar y aprobar las Cuentas anuales.
- c) Elegir a los miembros de la Junta Directiva.
- d) Fijar las cuotas ordinarias o extraordinarias.
- e) Disolución de la asociación.
- f) Modificación de los Estatutos.
- g) Disposición o enajenación de los bienes
- h) Acordar, en su caso, la remuneración de los miembros de los órganos de representación 3.
- i) Cualquiera otra que no sea competencia atribuida a otro órgano social.

Artículo 22. Requieren acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto:

- a) *Modificación de los Estatutos.*
- b) *Disolución de la Asociación.*

CAPITULO IV SOCIOS/AS

Artículo 23. *Podrán pertenecer a la Asociación aquellas entidades con capacidad de obrar que tengan interés en el desarrollo de los fines de la Asociación. Será cada una de las entidades las que elijan a su representante en la Asociación por su Órgano de Gobierno correspondiente.*

Artículo 24. *Dentro de la Asociación existirán las siguientes clases de socios/as:*

- a) *Fundadores, que serán aquellos que participen en el acto de constitución de la Asociación.*
- b) *De número, que serán los que ingresen después de la constitución de la Asociación.*

Artículo 25. *Los socios/as causarán baja por alguna de las causas siguientes:*

- a) *Por renuncia voluntaria, comunicada por escrito a la Junta Directiva.*
- b) *Por incumplimiento de sus obligaciones.*

Artículo 26. *Los socios/as de número y fundadores tendrán los siguientes derechos:*

- a) *Tomar parte en cuantas actividades organice la Asociación en cumplimiento de sus fines.*
- b) *Disfrutar de todas las ventajas y beneficios que la Asociación pueda obtener.*
- c) *Participar en las Asambleas con voz y voto.*
- d) *Ser electores y elegibles para los cargos directivos.*
- e) *Recibir información sobre los acuerdos adoptados por los órganos de la Asociación.*
- f) *Hacer sugerencias a los miembros de la Junta Directiva en orden al mejor cumplimiento de los fines de la Asociación.*

Artículo 27. *Los socios/as fundadores y de número tendrán las siguientes obligaciones:*

- a) *Cumplir los presentes Estatutos y los acuerdos válidos de las Asambleas y la Junta Directiva.*
- b) *Asistir a las Asambleas y demás actos que se organicen.*
- c) *Desempeñar, en su caso, las obligaciones inherentes al cargo que ocupen.*

Artículo 28. *Los socios/as de honor tendrán las mismas obligaciones que los fundadores.*

Asimismo, tendrán los mismos derechos a excepción de los que figuran en los apartados c) y d) del artículo 26, pudiendo asistir a las asambleas sin derecho de voto.

Artículo 29. *Los recursos económicos previstos para el desarrollo de los fines y actividades de la Asociación serán los siguientes:*

- a) *Las subvenciones, legados o herencias que pudiera recibir de forma legal por parte de los asociados o de otras entidades públicas o privadas.*
- b) *Cualquier otro recurso lícito como la realización de proyectos y trabajos.*
- c) *La Asociación se constituye como gratuita.*

Artículo 30. *La Asociación en el momento de su fundación carece de Fondo social o Patrimonio Fundacional.*

Artículo 31. *El ejercicio asociativo y económico será anual y su cierre tendrá lugar el 31 de diciembre de cada año.*

CAPITULO V DISOLUCIÓN

Artículo 32. *Se disolverá voluntariamente cuando así lo acuerde la Asamblea General Extraordinaria, convocada al efecto, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20 de los presentes Estatutos.*

Artículo 33. *En caso de disolución, se nombrará una comisión liquidadora la cual, una vez extinguidas las deudas, y si existiese sobrante liquido lo destinará para fines que no desvirtúen su naturaleza no lucrativa, como otra asociación sin ánimo de lucro con fines parecidos*

1 Solo podrán formar parte de la Junta Directiva los asociados. Para ser miembros de la Junta Directiva es necesario ser mayor de edad, estar en pleno uso de los derechos civiles y no estar incurso en los motivos de incompatibilidad establecidos en la legislación vigente (art. 11.4.LO 1/2002)

2 Mínimos establecidos por el artículo 12. apdo. d) L.O:1/2002, Por tanto, podrán incluirse entre otros nombramiento de las Juntas Directivas, el acuerdo para constituir una Federación de Asociaciones o integrarse en ellas, etc.

3 Requerirá acuerdo de modificación de los Estatutos y que conste en las cuentas anuales aprobadas en Asamblea art. 11.5 LO 1/2002.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En todo cuanto no esté previsto en los presentes Estatutos se aplicará la vigente Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y las disposiciones complementarias.

En Santander, a 24 de Mayo de 2013".

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado, con los votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular y de la representante del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía y la abstención de la representante del Grupo Municipal Socialista.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La aprobación del Proyecto de Estatutos y de Adhesión de la Ciudad de Málaga a la Asociación *Red Civinet España y Portugal*, conforme al detalle y a los acuerdos adoptados por la Il^{ta}. Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 18 de octubre de 2013, que quedan transcritos en el presente Dictamen.

PUNTO Nº 5.- MOCIÓN DE D^a MARÍA GÁMEZ GÁMEZ Y D^a M^a FRANCISCA MONTIEL TORRES, CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y A SU PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

La Sra. Presidenta cedió la palabra a la Sra. Montiel, que expuso resumidamente la Moción enunciada.

Tras ello, interviene la Sra. Morillas, que apoya la Moción, recordando que su grupo la presentó igualmente en su día y consideran que es importante que se realice.

La Presidenta, propone una serie de enmiendas a la parte expositiva de la Moción, que entrega, para que se apruebe con el mayor consenso dado el interés al respecto por parte del equipo de gobierno y la voluntad política de realizarlas manifiesta su voto afirmativo igualmente.

Sobre este punto número 5 y conforme a lo acordado, se redactó el siguiente Dictamen favorable:

----- 0 -----

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y DEL EMPLEO

Sesión Ordinaria 10/13 de 28 de octubre de 2013

PUNTO Nº 05.- MOCIÓN DE D^a MARÍA GÁMEZ GÁMEZ Y D^a M^a FRANCISCA MONTIEL TORRES, CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y A SU PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.

RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 22 de octubre de 2013.

En el transcurso de la sesión, la Presidenta propuso la introducción de sendas **Enmiendas de modificación** a la parte expositiva de la Moción, las cuales fueron aceptadas por la proponente de la misma, quedando el texto definitivo como se transcribe a continuación:

“MOCIÓN que presenta el Grupo Municipal Socialista, a la consideración de la Comisión de Pleno de Economía, Promoción Empresarial y Empleo, relativa a la aprobación de las normas de funcionamiento de la Comisión Especial de Información y Transparencia de la Actividad Contractual de la Administración Municipal y a su puesta en funcionamiento.

La Comisión Especial de Información y Transparencia de la actividad contractual de la Administración Municipal se constituyó en junio de 2011, al comienzo de la presente legislatura. En aquel momento, el equipo de gobierno del Partido Popular la anunció como una importante apuesta del Partido Popular para avanzar en la transparencia y eficacia en la gestión de los contratos municipales.

Unos meses más tarde en noviembre de 2011, el equipo de gobierno municipal elevó una propuesta de normas de funcionamiento que regularían la comisión antes citada, a la Comisión de Pleno de Economía, Promoción Empresarial y Empleo, sin que los Grupos Municipales de la oposición tuvieran conocimiento previo de las citadas normas.

Ante esta situación, el Grupo Municipal Socialista puso de manifiesto su descontento con esta forma de actuar, ya que hasta esos momentos, había sido regla general, no escrita, el espíritu de consenso a la hora de aprobar cualquier normativa que regulase el funcionamiento de las Comisiones de Pleno o de aquellas cuestiones que afecten al funcionamiento del Pleno en general.

Por ese motivo, y porque el Grupo Municipal Socialista tenía aportaciones que realizar a las normas de funcionamiento de esa Comisión, la Presidenta de la Comisión de Pleno de Economía retiró la iniciativa, informando de que abriría una serie de contactos con los Grupos Políticos.

Transcurrido casi un año, en diciembre de 2012, este Grupo Municipal presentó una iniciativa a la Comisión de Pleno de Economía, Promoción Empresarial y Empleo, instando a la Presidenta de la citada comisión a que se retomase el procedimiento de elaboración y aprobación de las normas de funcionamiento, iniciativa que fue aprobada por unanimidad y sin debate alguno puesto que existía el compromiso de la Concejala Delegada de Economía para abrir un trámite de aportaciones de los grupos políticos para mejorar y consensuar el texto presentado por el equipo de gobierno municipal.

En enero de 2013, mantuvimos una reunión con la Concejala Delegada de Economía en el que se nos entregó una propuesta de normas de funcionamiento de la citada Comisión, que fue respondida en mayo de este año con aportaciones de ambos Grupos Municipales.

Con el fin de seguir avanzando para llegar a un consenso en cuanto a las normas de funcionamiento de la Comisión Especial de Información y Transparencia de la Actividad Contractual de la Administración Municipal, solicitamos a la Comisión de Pleno de Economía, Promoción empresarial y Empleo, la adopción del siguiente

ACUERDO

Punto Único: Ratificar el acuerdo adoptado por unanimidad en la sesión de la Comisión de Economía, Promoción Empresarial y Empleo, celebrada en diciembre de 2012, en el sentido de "Instar a la Presidenta de la Comisión de Pleno de Economía, Promoción Empresarial y Empleo, a que a la mayor brevedad posible, retome el procedimiento de aprobación de las normas de funcionamiento de la Comisión Especial de Información y Transparencia de la actividad contractual de la Administración Municipal, contando en su elaboración con la participación activa de los grupos políticos municipales y la Secretaría General del Pleno del Ayuntamiento de Málaga, impulsando así, de forma inmediata, la puesta en marcha de dicha Comisión Especial", constituyéndose la misma en el presente año 2013."

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, por unanimidad, acordó dictaminar favorablemente la anterior Moción.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La aprobación de la Moción de D^a María Gámez Gámez y D^a M^a Francisca Montiel Torres, Concejales del Grupo Municipal Socialista, relativa a la aprobación de las normas de funcionamiento de la Comisión Especial de Información y Transparencia de la Actividad Contractual de la Administración Municipal y a su puesta en funcionamiento, en los términos que quedan transcritos en el presente Dictamen.

PUNTO Nº 06.- MOCIÓN DE D^a MARÍA GÁMEZ GÁMEZ Y D^a M^a FRANCISCA MONTIEL TORRES, CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LA REALIZACIÓN DEL INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO EN LOS PRESUPUESTOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Comienza la Sra. Montiel exponiendo el contenido de la Moción y los acuerdos que contiene.

Tomando la palabra la Sra. Morillas, señaló como el Grupo de Izquierda Unida presentó el año pasado algo similar que fue rechazado Comisión tras Comisión y terminó en esta misma. El informe al que se alude se viene

realizando en un gran número de administraciones. Solicitó que se incluya el mismo en el Plan Transversal del Ayuntamiento y que se haga un Presupuesto con enfoque de género. Comentó que por parte del equipo de gobierno se afirma que se está trabajando en ello pero hasta ahora no se ve reflejado en el Presupuesto. Cierra su intervención comunicando su voto favorable a la presente Moción.

La Presidenta confirmó que efectivamente se está trabajando en ello, no se ha olvidado, e informó sobre las últimas que en este sentido se han ido produciendo en los últimos años. Informó que para 2014 está prevista la implantación de un Plan de Igualdad que tendrá su reflejo en el Presupuesto municipal de 2015.

La Sra. Montiel insistió que es posible que se haga el informe antes de fin de año y que se refleje en el presupuesto de 2014.

La Sra. Morillas apostilló que ha habido tiempo suficiente para desarrollar este informe, la Ley de igualdad lo prevé desde hace años, por lo que considera que no ha habido voluntad política.

Finalmente se presenta por parte de la Presidenta una enmienda al texto del Acuerdo para su aprobación por la unanimidad de los miembros presentes.

Sobre este punto número 6 y conforme a lo acordado, se redactó el siguiente Dictamen favorable:

----- 0 -----

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, PROMOCIÓN
EMPRESARIAL Y DEL EMPLEO**

Sesión Ordinaria 10/13 de 28 de octubre de 2013

**PUNTO Nº 06.- MOCIÓN DE D^a MARÍA GÁMEZ GÁMEZ Y D^a M^a
FRANCISCA MONTIEL TORRES, CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL
SOCIALISTA, RELATIVA A LA REALIZACIÓN DEL INFORME DE IMPACTO
DE GÉNERO EN LOS PRESUPUESTOS DEL AYUNTAMIENTO DE
MÁLAGA**

RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 22 de octubre de 2013.

En el transcurso de la sesión, la Presidenta propuso la introducción de una **Enmienda de modificación** al texto del Acuerdo Único propuesto en la Moción, la cual fue aceptada por la proponente de la misma, quedando el texto definitivo como se transcribe a continuación:

"MOCIÓN que presenta el Grupo Municipal Socialista, a la consideración de la Comisión de Economía, Promoción Empresarial y Empleo, *relativa a la realización del informe de impacto de género en los presupuestos del Ayuntamiento de Málaga.*

El presupuesto público es un instrumento que ha mostrado su validez para lograr los objetivos sociales y económicos, favoreciendo al mismo tiempo la igualdad efectiva entre mujeres y hombres

La inserción de la perspectiva de género en el proceso presupuestario no se puede considerar un instrumento exclusivamente técnico sino que es un proceso claramente político, ya que la política económica, en general, y la presupuestaria en particular, se diseñan en y para una realidad concreta con una serie de intereses económicos dominantes y en disputa con otras visiones sobre la organización social deseada.

El presupuesto General del Ayuntamiento es el instrumento transversal por excelencia para la planificación y gestión de gobierno y supone la concreción de la política económica y social, reflejando sus prioridades. El análisis de los presupuestos desde el enfoque de género es una estrategia orientada a visibilizar el impacto de los presupuestos en mujeres y hombres, con el fin de adoptar medidas para promover la igualdad a través de una planificación más equitativa del gasto público. De este modo, los programas municipales ganan en eficacia y eficiencia porque repercuten de manera más certera en los colectivos a los que se dirige. Desde el punto de vista presupuestario, los cambios a adoptar son, en mayor medida de orden cualitativo. No implican necesariamente un aumento del gasto, sino más bien una reasignación adecuada de los recursos disponibles.

Se trata en definitiva de avanzar en el compromiso municipal con la igualdad de mujeres y hombres; incentivar las medidas de acción positiva para corregir desequilibrios; implementar la transversalidad del enfoque de género en la planificación político-económica.

Para ello debemos, analizar si el gasto ha sido distribuido proporcionalmente y de forma adecuada para lograr los objetivos esperados, tanto para hombres como para mujeres; analizar si las actividades son adecuadas tanto para mujeres como para hombres; analizar si el impacto resultante es relevante tanto para mujeres como para hombres. Es decir, incorporar al sistema de gestión presupuestaria del Ayuntamiento una metodología adecuada para analizar, de forma sistemática, la influencia de las medidas políticas y presupuestarias en el aumento o disminución de los niveles de igualdad de mujeres y hombres a la vez que introduce la dimensión de la igualdad de género en el debate público sobre el presupuesto

El Informe de Impacto de Género del Presupuesto es un valioso documento de evaluación. En él se sistematiza la información presupuestaria de los centros directivos que sirve de base para medir los avances en la integración del enfoque de género en las distintas acciones de política y su traducción al presupuesto lo que aumenta la transparencia de la gestión y ejecución del presupuesto.

Un Informe de impacto de género es un documento en el que se recoge una evaluación previa sobre los resultados y efectos del presupuesto sobre mujeres y hombres de forma separada, y la valoración de estos resultados, en relación con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Su objetivo es construir una conciencia clara de que todo lo que se hace, cada euro que se gasta, tiene un impacto sobre las mujeres y que ese impacto es frecuentemente diferente para las mujeres y para los hombres. No consiste pues en un análisis de las políticas de igualdad de la administración sino que requiere analizar aquellas políticas públicas consideradas habitualmente "neutras" desde la perspectiva de género, políticas que suponen en términos cuantitativos más del 95% del presupuesto público. Así pues, el principal objetivo de estas iniciativas consiste en superar la "ceguera de género" presupuestaria, a partir del análisis del presupuesto en su conjunto y no exclusivamente de la parte del presupuesto destinado a "igualdad de género".

En el caso de Málaga, el Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria de noviembre de 2009, adoptó por unanimidad el acuerdo de implementar la perspectiva de género en los presupuestos municipales, tarea en la que, según respuesta a la pregunta formulada en noviembre de 2011, se estaba trabajando. El elemento inicial de este trabajo debe ser realizar el oportuno informe de impacto de género del presupuesto municipal.

Por todo ello, estas Concejales tienen a bien solicitar a la Comisión de Pleno de Economía, Promoción Empresarial y Empleo, la adopción del siguiente:

ACUERDO

Único: Evaluar el impacto de género en la realización de los presupuestos municipales para el año 2015 y elaborar y presentar públicamente el informe correspondiente."

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, por unanimidad, acordó dictaminar favorablemente la anterior Moción.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La aprobación de la Moción de D^a María Gámez Gámez y D^a M^a Francisca Montiel Torres, Concejales del Grupo Municipal Socialista, relativa a la realización del informe de impacto de género en los presupuestos del Ayuntamiento de Málaga, en los términos que quedan transcritos en el presente Dictamen.

PUNTO Nº 07.- MOCIÓN DE D. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES- CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA, EN DEFENSA DE LAS FAMILIAS

MALAGUEÑAS CON PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS CON CLÁUSULAS ABUSIVAS

La Sra. Presidenta cedió la palabra a la Sra. Morillas que en primer señalá que la Moción es fruto de la petición realizada por parte de ADICAE y FACUA, procediendo a continuación a exponer sucintamente el contenido de la misma.

A continuación, la Sra. Montiel manifestó el apoyo de su grupo a la Moción, aunque piensa que debería matizarse. Entiende que es evidente que el Ayuntamiento debe potenciar este tipo de acciones para tomar una postura ante este grave problema.

Tomando la palabra en este momento la Sra. Navarro, informa que la oficina de atención al hipotecado ayuda a las personas que se encuentran en el procedimiento de ejecución desde hace más de un año, asistiéndole y sirviendo como mediador ante estas situaciones. Conviene con el resto de los grupos a que esta propuesta debe ser aprobada por todos los grupos y propone una serie de enmiendas a los puntos de acuerdo que fueron aceptadas y aprobadas por el resto de los miembros asistentes.

Sobre este punto número 7 y conforme a lo acordado, se redactó el siguiente Dictamen favorable:

----- 0 -----

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y DEL EMPLEO

Sesión Ordinaria 10/13 de 28 de octubre de 2013

PUNTO Nº 07.- MOCIÓN DE D. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES- CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA, EN DEFENSA DE LAS FAMILIAS MALAGUEÑAS CON PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS CON CLÁUSULAS ABUSIVAS.

RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 21 de octubre de 2013.

En el transcurso de la sesión, la Teniente de Alcalde - Delegada de Promoción Empresarial y del Empleo, formuló sendas **Enmiendas de modificación** a los Acuerdos propuestos como números 1 y 4 en la Moción, las

cuales fueron aceptadas por el Grupo proponente de la misma, quedando definitivamente con el siguiente tenor literal:

“MOCIÓN

Que presenta el concejal del Grupo de Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía, Eduardo Zorrilla Díaz, a la Comisión de Pleno de Economía, Promoción Empresarial y Empleo, en defensa de las familias malagueñas con préstamos hipotecarios con cláusulas abusivas.

La crisis ha golpeado gravemente a millones de familias con créditos y préstamos hipotecarios contratados en España, miles de ellas en Málaga, y referenciados en su gran mayoría a tipos de interés variables. La propia oscilación de tipos, en épocas alcistas, unida a las particulares y dramáticas circunstancias económicas actuales han provocado un auténtico drama social e hipotecario a millones de familias que han sido expulsadas de sus viviendas mediante la ejecución de desahucios o están a un paso de engrosar las ya de por sí escandalosas estadísticas de ejecuciones hipotecarias facilitadas por el Consejo General del Poder Judicial.

Sin embargo, en época de tipos bajos, que podrían llegar a suponer un alivio a las ya de por sí asfixiadas economías familiares, los consumidores no se pueden beneficiar de estas bajadas debido a unas cláusulas incluidas en sus préstamos que limitan la variación a la baja de los tipos de interés impidiendo, con gran alarma social, la traslación efectiva de la reducción de los tipos de interés oficiales de la zona Euro a los consumidores. Los verdaderos beneficiados, por lo tanto, de la bajada de estos tipos de interés son, en efecto y paradójicamente, las mismas instituciones financieras titulares de los créditos hipotecarios.

Tal y como ha demostrado el propio funcionamiento del mercado y la evolución histórica del euríbor y del tipo de interés de intervención del Banco Central Europeo, estas cláusulas han sido introducidas unilateralmente por las entidades generando un evidente enriquecimiento injusto en favor de la propia entidad financiera. Resulta especialmente repudiable el momento en el que fueron introducidas a sabiendas de los momentos de crisis económica que se avecinaban, lo que supone un abuso flagrante de la posición de superioridad que ostentan Bancos y Cajas en el momento de la contratación.

Tiene poco sentido referenciar el abuso de esta cláusula en números concretos ya que los suelos pueden causar un grave perjuicio al consumidor en cualquier momento, haya tipos bajos o altos, en el momento presente o en futuras contrataciones.

Las cláusulas suelo, en la mayoría de casos, han sido predispuestas junto a otras que limitan al alza las subidas de tipos, denominadas por ello «techos». Sin embargo es más que evidente pensar que esta limitación al alza en ningún momento desplegará sus efectos beneficiosos para el consumidor, dadas las elevadas cotas que alcanza.

Así lo reconoció en su momento el propio Banco de España en un informe de fecha 16 de abril de 2010, afirmando que «las acotaciones al alza, pese a alcanzar una parte significativa de la cartera no tienen, en general, virtualidad como mecanismo de protección real y efectiva frente a incrementos de tipos de interés.»

El artículo 87 del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, cataloga determinadas cláusulas como abusivas por falta de reciprocidad entre los derechos, obligaciones o intereses de las partes. La cláusulas suelo o techo se caracterizan, además de por haber sido impuestas por las entidades financieras sin que el usuario haya recibido la oportuna información, por provocar un desequilibrio entre los derechos y obligaciones de las partes.

Por todo ello, a lo largo de la pasada legislatura, se presentaron en el Congreso de los Diputados y en el Senado distintas iniciativas para la eliminación de la cláusula suelo o la limitación de su aplicación en los contratos hipotecarios. Entre ellas, destacan la que ya en febrero de 2010 presentó el Grupo parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds ante el Congreso de los Diputados para la eliminación de las cláusulas suelo.

A pesar de la sentencia del 9 de mayo de 2013 del tribunal supremo ha determinado la nulidad de las cláusulas suelo impuestas por tres entidades concretas, el resto la sigue aplicando y continúa incluso ofreciendo acuerdos pernicioso para el consumidor, a veces una pequeña rebaja de la cláusula suelo a cambio de renunciar a acciones legales de reclamación de la misma. De esta forma se da la indeseable circunstancia

de que mientras existen consumidores que se han visto liberados de estas cláusulas, cientos de miles la siguen sufriendo.

Por todo ello proponemos los siguientes

ACUERDOS:

1. El Ayuntamiento de Málaga rechaza toda práctica económica y financiera que pueda suponer cláusulas contractuales abusivas.
2. Instar a las entidades financieras que han firmado hipotecas con cláusulas suelo a los vecinos de Málaga a que procedan de inmediato a anular dichas cláusulas abusivas.
3. Instar al Gobierno de España a que tramite por la vía de urgencia la modificación del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, en el sentido de introducir en ésta la consideración de las cláusulas suelo como abusivas.
4. El Ayuntamiento de Málaga continuará su línea de colaboración con las organizaciones de consumidores para ofrecer un asesoramiento en materia de derechos de los consumidores frente a estas cláusulas abusivas."

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, por unanimidad, acordó dictaminar favorablemente la anterior Moción.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La aprobación de la Moción de D. Eduardo Zorrilla Díaz, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, en defensa de las familias malagueñas con préstamos hipotecarios con cláusulas abusivas, en los términos que quedan transcritos en el presente Dictamen.

PUNTO Nº 08.- MOCIÓN DE D. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES- CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA, PARA SOLUCIONAR LAS DEFICIENCIAS DEL MERCADO DE ATARAZANAS

Comienza la Sra. Morillas exponiendo resumidamente la Moción y los acuerdos que contiene.

Por parte de la Sra. Montiel, comunica que apoya la Moción proponiendo en su caso dos enmiendas de adición en el punto b) y c).

En este punto, la Presidenta cedió la palabra a la Sra. Navarro que comenzó alabando la labor desarrollada por los servicios de limpieza. La Sociedad Limasa es la encargada de comunicar y coordinar los servicios de limpieza y considera que no existen motivos racionales para pensar que haya algún detrimento en la limpieza del mercado. De igual modo, por parte del Ayuntamiento se les ha proporcionado a los comerciantes un tríptico con instrucciones de limpieza. Aludió a las competencias que corresponden a la Comisión de Medio Ambiente. Sobre el concreto asunto de la compostadora informa que no tiene conocimiento de su funcionamiento. Finaliza manifestando el rechazo a la Moción.

Tomando la palabra de nuevo la Sra. Morillas alude a la posibilidad de haber recabado informe de Medio Ambiente y del resto de Áreas implicadas, y reitera que el tema de la compostadora es importante, así como que la limpieza de las calles adyacentes es sustancialmente mejorable.

Cierra el debate la Sra. Navarro con el compromiso del traslado al Área de Medio Ambiente el problema de compostadora.

Sobre este punto número 8 y conforme a lo acordado, se redactó el siguiente Dictamen desfavorable:

----- 0 -----

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y DEL EMPLEO

Sesión Ordinaria 10/13 de 28 de octubre de 2013

PUNTO Nº 08.- MOCIÓN DE Dº. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES- CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA, PARA SOLUCIONAR LAS DEFICIENCIAS DEL MERCADO DE ATARAZANAS.

RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 21 de octubre de 2013, cuyo texto se transcribe a continuación:

“MOCIÓN

QUE PRESENTA EL CONCEJAL DEL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES - CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA, EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, A LA COMISIÓN DE PLENO DE ECONOMÍA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y EMPLEO, PARA SOLUCIONAR LAS DEFICIENCIAS DEL MERCADO DE ATARAZANAS

El Mercado de Atarazanas es el principal mercado municipal de nuestra ciudad. En él se encuentran 260 puestos (el 25% de todos los existentes en los 15 mercados municipales de la ciudad). Pero el mercado de Atarazanas no solo destaca por su tamaño y situación, también por el valor del edificio decimonónico, en el que se encuentra (incluido en varias rutas turísticas de la ciudad), obra del arquitecto Joaquín de Rucoba, construido entre 1876 y 1879 en el puesto de un taller de origen nazarí, del que se conserva una puerta de mármol y del que proviene su nombre: Atarazana.

Desde 2008 hasta 2010 se desarrolló una gran obra de rehabilitación del mercado, con un coste de 13 millones de euros, financiado en gran parte por el Ministerio de Fomento, para mejorar el recinto y sus equipamientos; renovar los puestos, sustituir los techos por vidrio laminar translucido y de apariencia semejante a los originales; la puesta en valor de la Puerta de Atarazanas; rehabilitación de la vidriera mural, etc.

A pesar del esfuerzo realizado el Mercado de Atarazanas sufre a día de hoy diversas deficiencias que empañan la millonaria rehabilitación de este importante punto del comercio, el turismo y la arquitectura malagueña. El Grupo Municipal de Izquierda Unida ha visitado este mes las instalaciones, junto con la Asociación de Comerciantes del Mercado de Atarazanas, de quienes ha podido conocer de primera mano los distintos problemas existentes:

En primer lugar salta a la vista el abandono que uno de los elementos clave en rehabilitación de 2010: el techo acristalado instalado en la nave central, cuyo objetivo es dotar al recinto de luz natural lleva sin limpiarse desde que acabaron las obras, es decir, desde hace más de tres años. Este abandono por parte del Ayuntamiento hace que el vidrio laminar translucido le cueste cumplir su función, al verse oscurecido por una suciedad que se va acumulando a lo largo de los años, en una ciudad con tan pocos días de lluvia al año.

Esta falta de limpieza no es única del tejado ya que, según denuncian los comerciantes, desde hace tiempo la limpieza diaria que realiza LIMASA del interior del mercado no cumple el mínimo exigible para un recinto en el que se venden alimentos frescos, ni para el que se quiere poner en valor como atracción turística. La suciedad en los suelos del recinto es evidente, especialmente en la zona de las carnicerías.

Uno de los problemas más extraños que sufre el Mercado de Atarazanas desde son los constantes problemas de funcionamiento de la compostadora soterrada de residuos. Esta compostadora fue un añadido de 2009 al proyecto original, que con el nuevo transformador eléctrico necesario, supuso un coste de 836.000 € de los que el Ayuntamiento pagó el 50% e hizo alargar varios meses las obras.

La compostadora es un complejo sistema que obliga a los comerciantes a acceder al mismo a través de unas tarjetas electrónicas personalizadas y en el que según nos informan los comerciantes ha estado averiado "aproximadamente el 70% del tiempo" desde que fue instalado hace tres años.

Las constantes averías de una sistema nuevo son una anomalía que debería aclararse, sobre todo teniendo en cuenta la complejidad que supone el arreglarlo, ya que los técnicos tienen que venir desde Granada y las piezas de reposición son enviadas desde Galicia, por lo que cada avería tiene un tiempo de resolución importante.

Las consecuencias de estas constantes averías de este sistema provocan que para poder deshacerse de los residuos tenga que estar permanentemente aparcado un camión de LIMASA al que los comerciantes acceden para tirar allí los residuos, teniendo que accionar habitualmente ellos mismo la compostadora del camión. Los perjuicios provocados por los ruidos y olores de este camión para los viandantes de la zona y los puestos y comercios cercanos son más que evidentes.

Además de las deficiencias encontradas en el propio mercado también debemos destacar que las obras de rehabilitación de las calles del entorno del mercado olvidaron a la Calle Guillen de Castro, que es precisamente la calle donde más camiones realizan la carga y descarga. Ello provoca que en la actualidad esta calle esté llena de profundos socavones, que incluso forman pequeños "lagos" los días de lluvia, con el consiguiente peligro para el tráfico y afeamiento del entorno.

En atención a lo anterior, proponemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1. Establecer un plan para solventar las deficiencias actuales del Mercado de Atarazanas que incluya:
 - a. Un calendario de limpieza periódica al techo translucido de la nave central
 - b. Mejorar la limpieza general del recinto, poniendo los medios necesarios para ello
 - c. Abrir una investigación sobre las permanentes averías de la compostadora soterrada de residuos, aclarando responsabilidades y buscando fórmulas para solucionarlas
 - d. Intervenir el entorno del mercado arreglando los profundos socavones de la Calle Guillen de Castro."

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar desfavorablemente la anterior Moción, con los votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, y los votos en contra de los representantes del Grupo Municipal Popular.

Consecuentemente con lo anterior, quedó desestimada la Moción presentada por D. Eduardo Zorrilla Díaz, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, para solucionar las deficiencias del Mercado de Atarazanas, que queda transcrita en el presente Dictamen, no continuándose su tramitación plenaria.

PUNTO Nº 9.- MOCIÓN DE D. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES- CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA, EN DEFENSA DE LA DIGNIDAD DE LAS PROCURADORAS Y PROCURADORES DE MÁLAGA

La Presidenta, cedió la palabra a la Sra. Morillas que procedió a hacer una exposición de los puntos principales de la Moción.

Por su lado, la Sra. Montiel, comunicó su apoyo a la misma ya que su grupo la considera de interés.

Tomando la palabra la Sra. Navarro comienza afirmando que el proyecto de Ley de enjuiciamiento civil dignifica más el papel de los procuradores que en ningún momento han perdido su dignidad, es por esto, que pide se omita esta palabra de la Moción como única enmienda al texto de la misma.

Cierra la Sra. Morillas aceptando la enmienda.

Sobre este punto número 9 y conforme a lo acordado, se redactó el siguiente Dictamen favorable:

----- 0 -----

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y DEL EMPLEO

Sesión Ordinaria 10/13 de 28 de octubre de 2013

PUNTO Nº 09.- MOCIÓN DE Dº. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA POR

**ANDALUCÍA, EN DEFENSA DE LA DIGNIDAD DE LAS PROCURADORAS Y
PROCURADORES DE MÁLAGA.**

RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 21 de octubre de 2013.

En el transcurso de la sesión, la Teniente de Alcalde - Delegada de Promoción Empresarial y del Empleo, formuló una **Enmienda de modificación** al texto del Acuerdo propuesto como número 1 en la Moción, que fue aceptada por el Grupo proponente de la misma, quedando definitivamente con el siguiente tenor literal:

“MOCIÓN

Que presenta el concejal del Grupo de Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoría por Andalucía, Eduardo Zorrilla Díaz, a la Comisión de Pleno de Economía, Promoción Empresarial y Empleo, en defensa de la dignidad de las procuradoras y procuradores de Málaga.

El pasado mes de agosto el Gobierno Central aprobó el anteproyecto de Ley de Servicios y Colegios Profesionales. Este proyecto ha causado numerosas protestas, en las que han participado prácticamente todos los colectivos a los que afecta la reforma: Abogados/as, Graduados/as Sociales, Médicos/as, Farmacéuticos/as, Enfermeros/as, Titulados/as Mercantiles, Arquitectos/as, Gestores/as Administrativos, Ingenieros/as, Agentes Comerciales y Censores de Cuentas, entre otros.

Uno de los colectivos más afectados por la nueva Ley es el de procuradoras y procuradores, que en Málaga llevan movilizándose desde que se conoció el texto. En septiembre entregaron 2.500 firmas a la Subdelegación de Gobierno contra la reforma, y durante el presente mes de octubre se han concentrado en la ciudad de la Justicia.

Según el Decano del Colegio de Procuradores de Málaga, Francisco Miguel Bernal esta reforma perturba el normal funcionamiento de la justicia, haciendo retroceder la profesión “veinte años atrás”. No es una excepción, las procuradoras y procuradores de toda España, están expresando a través de sus representantes la idea de que esta reforma nace exclusivamente con miras económicas sin atender a criterios jurídicos, y denuncian que el mensaje del gobierno, según el cual con el nuevo marco

la ciudadanía pagará menos por el acceso a la justicia, es simplemente mentira. Al contrario, de ser aprobada la Ley de Servicios Profesionales tal y como se concibe en el anteproyecto, la consecuencia será una justicia más cara y más lenta, resultando principalmente perjudicados los ciudadanos.

Una de las cuestiones que más preocupa de la nueva reforma es el claro peligro de precarización que puede afectar al sector. La eliminación de los aranceles, que garantizaban un pago mínimo y digno por el empleo, deja a estos profesionales en la salvaje selva de la oferta y la demanda, donde parece más que previsible que sean las grandes empresas las que acaben imponiendo los precios y su lógica al sector.

El Anteproyecto de Ley de Servicios Profesionales se enmarca en la ofensiva de liberalización emprendida desde diversas instancias con el pretendido argumento de "ganar competitividad", cuando lo cierto es que supondrá otorgar ventajas a las grandes empresas a costa de la precarización de los profesionales y de una merma de la calidad del servicio al justiciable, además de un encarecimiento de los precios.

En atención a lo anterior, proponemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS

- 1. El Ayuntamiento de Málaga muestra su solidaridad con los procuradores malagueños movilizados en defensa de su sector.*
- 2. El Ayuntamiento de Málaga insta al Gobierno Central a que la Ley de Colegios y Servicios Profesionales se realice con el máximo consenso entre todos los sectores implicados."*

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, por unanimidad, acordó dictaminar favorablemente la anterior Moción.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La aprobación de la Moción de D. Eduardo Zorrilla Díaz, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, en defensa de la dignidad de las procuradoras y procuradores de Málaga, en los términos que quedan transcritos en el presente Dictamen.

III.- PREGUNTAS Y COMPARENCIAS. INFORMACIÓN DE LAS DELEGACIONES DE GOBIERNO

PUNTO Nº 10.- PREGUNTA DE D^a MARÍA GÁMEZ GÁMEZ Y D^a M^a FRANCISCA MONTIEL TORRES, CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LAS ACTUACIONES DE JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

La Presidenta indicó que sería contestada en tiempo y forma.

PUNTO Nº 11.- PREGUNTA DE D. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA, RELATIVA A REGULACIÓN DE LA VENTA DE ARTE Y ARTESANÍA EN LA VÍA PÚBLICA

La Presidenta indicó que sería contestada en tiempo y forma.

PUNTO Nº 12.- SOLICITUD DE D^a MARÍA GÁMEZ GÁMEZ Y D^a M^a FRANCISCA MONTIEL TORRES, CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, DE COMPARENCIA DE D. MARIO CORTÉS, COMO

DELEGADO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, PARA INFORMAR SOBRE EL IMPACTO QUE HA TENIDO EN EL MUNICIPIO DE MÁLAGA EL MODELO SMART CITY, Y EL ESFUERZO ECONÓMICO QUE HA SUPUESTO, SOBRE LA CREACIÓN DE EMPRESAS Y EL EMPLEO

La Presidenta cede la palabra a la Sra. Montiel que expone su solicitud que tiene un afán informativo, y solo quiere conocer el impacto que ha tenido en la ciudad la "Smart City" y como afecta al empleo y a la economía, pues entiende que no debe ser solo un reclamo económico.

En contestación a ello, el Sr. Cortés expone que ese proyecto consiste solo en aplicar las TIC para hacer más eficaces las ciudades y esto tiene su traducción en las empresas locales porque gracias a esto se crea una nueva industria mucho más innovadora. Respecto al impacto, no se ha cuantificado el mismo, pero se está trabajando para elaborar unos indicadores básicos mediante un estudio que se va a realizar con la CEM.

Tomando la palabra de nuevo la Sra. Montiel, afirmando que espera que exista ese estudio del impacto laboral y económico en un futuro porque implica mucho esfuerzo y dinero.

Concluye la comparecencia el Sr. Cortés señalando que la Smart City redundará en ahorrar costes en la mejora de la ciudad y afirma que lo que se está invirtiendo repercute en el gasto corriente de este Ayuntamiento rentabilizándose.

INFORMACIÓN DE LAS DELEGACIONES DE GOBIERNO.

No se produjo ninguna a este respecto.

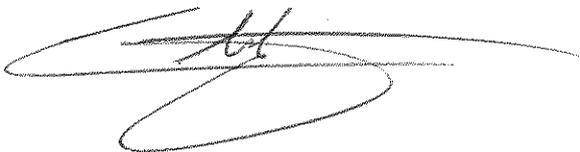
IV.- TRÁMITE DE URGENCIA

No se conoció ningún asunto en este trámite.

V.- RUEGOS.

No se formularon ninguno en esta sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidenta levantó la sesión, siendo las catorce horas y quince minutos del día al comienzo citado, levantándose de lo tratado y acordado la presente Acta de la que, como Secretaria, doy fe.



Vº Bº:
LA PRESIDENTA,
